DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 – PARRAL DESAMU FONO FAX 73 – 464238 – 465218 deptoparral@tie.cl



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE SALUD/

PARRAL, 24 Ene 2014

DECRETO EXENTO Nº 502 1

VISTOS:

- 1) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2014 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto Nº 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) El Decreto Exento N° 323 de fecha 17 de enero del año 2014 que designa como Secretario Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 5) El Decreto N° 6071 de fecha 14 de diciembre, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para los efectos de pagar en efectivo gastos en el área de salud familiar dirigida a usuarios organizados, cuyas acciones vayan en beneficio directo del bienestar de la población usuaria atendido en los establecimientos de salud, por ejemplo: celebración día de la madre, día del niño, día del adulto mayor, en época de invierno desayuno calentito a población rural; y gastos de operación en el ámbito de participación comunitaria referida a actividades educativas, de prevención y promoción de la salud, como en el ámbito de la salud mental comunitaria, para las distintas etapas del ciclo vital, por ejemplo: taller de monitores de salud, talleres al consejo de desarrollo, comité gestión de reclamos, entre otros; y considerando la compra inmediata de materiales para estos fines, se hace necesaria la creación de un fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-)
- 2.- Que, la funcionaria doña **Mónica Elena Aravena González**, contrato póliza de fianza con fecha 19 de marzo del año 2013, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.-

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, la creación del fondo fijo Municipal por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), para los fines expuestos anteriormente, gastos comprendidos en en el subtítulo 214-05-58 "Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la APS", según presupuesto del Departamento de Salud año 2014.
- **2.- ESTABLEZCASE**, que el fondo fijo debe ser administrado por la Sra. **MONICA ELENA ARAVENA GONZALEZ**, RUT Nº 11.768.833-K, quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 1.222 de 1997, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31-12-1987 publicado en el diario oficial de fecha 22-10-1988.



3.- ESTABLEZCASE, que el fondo debe ser repuesto previa rendición de cuenta documentada cuando alcance un gasto máximo de doscientos mil pesos (\$200.000.-) y su tratamiento contable e imputable ser el establecido en los decretos e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE. "Por Orden de la Señora Alcaldesa"

VICTOR TRONCOSO OLIVARES
Secretario (S) Municipal

IVAN DAMNO HERNANDEZ Administrador Municipal

ADMINISTRADOR MUNICIPAI

IDH/VTO/AGG/DWT/IV/V/ireDISTRIBUCIÓN:

1- I. Municipalidad de Parral

2- Archivo Finanzas

3.- Interesado

4.-Archivo